

Diez razones para considerar el arbitraje institucional

Ten reasons to consider institutional arbitration

ARBITRAJE INSTITUCIONAL O ARBITRAJE INDEPENDIENTE

Al momento de incluir una cláusula de arbitraje para la solución de las eventuales controversias que puedan presentarse en una relación jurídica, las partes deberán decidir si desean que dicho arbitraje sea de tipo institucional, el cual es administrado por Centros de Arbitraje como CEDCA, o si prefieren recurrir a un arbitraje independiente, en el cual todo lo atinente al proceso será regulado por las propias partes sin asistencia de centros de arbitraje.

INSTITUTIONAL ARBITRATION OR INDEPENDENT ARBITRATION

At the time of including an arbitration clause for the solution of eventual controversies that may arise in a legal relationship, the parties shall decide whether they want such arbitration to be institutional, which is managed by Arbitration Centers such as CEDCA, or if they prefer to have an independent, arbitration, where all matters related to the process will be regulated by the parties without any assistance from arbitration centers.



Milagros Betancourt, Greyza Ojeda Freites, Andrés Jiménez Martínez.

A continuación expresamos diez razones por las que invitamos a considerar la conveniencia de recurrir al arbitraje institucional para la rápida, económica y efectiva solución de controversias:

1. CERTEZA EN LA REDACCIÓN:

El arbitraje independiente resulta en cláusulas que son frecuentemente inadecuadas o excesivamente complicadas. Al incorporar las cláusulas del CEDCA en sus contratos, las partes tienen la certeza de contar con un conjunto de normas redactadas por expertos en la materia, quienes periódicamente proceden a su revisión para adaptarlas a las necesidades imperantes. Al incorporar las cláusulas del CEDCA, las partes pueden confiar en cláusulas que han sido debidamente probadas, reduciendo al mínimo el riesgo de incertidumbre, así como de demoras y complicaciones en el proceso.

2. PREVISION DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PROCESO

Las cláusulas de arbitraje institucional incorporan un conjunto de reglas preestablecidas que resuelven los aspectos fundamentales del proceso, tales como

- El mecanismo y tiempo para la designación del tribunal arbitral;
- Determinación de causales de recusación e inhibición de los árbitros;
- Provisiones supletorias para establecer el lugar e idioma del proceso;
- Decreto de medidas preventivas; y
- Control de los costos del arbitraje.

En tal sentido, el Reglamento del CEDCA ha contemplado y regulado todas las incidencias que se pueden presentar en el proceso. La ley procesal aplicable al arbitraje también podrá resolver tales problemas que se presentan durante el proceso arbitral. Sin embargo, la necesidad de invocar tales reglas de procedimiento cada vez que se presente una dificultad en el proceso, y su consideración por el respectivo tribunal, puede resultar complicado, lento y costoso.

3. ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL Y EFECTIVA

Los centros de arbitraje debidamente establecidos, como el CEDCA, prestan un servicio profesional de administración de casos, lo cual no se garantiza mediante el uso del arbitraje independiente, aún cuando medie la mayor cooperación de las partes. El arbitraje institucional ofrece a las partes un administrador para cada caso en particular, haciendo que las partes se desentiendan de los pormenores del proceso administrativo.

El arbitraje institucional proporciona a las partes una tabla de costos y honorarios que regula las tarifas relativas a servicios administrativos y honorarios de los árbitros, los cuales son monitoreados a lo largo del proceso, y lo cual facilita a las partes una predicción del costo total

Following are ten reasons why we invite you to consider the convenience of an institutional arbitration for a quick, economic and effective solution of controversies:

1. CERTAINTY IN DRAFTING:

Independent arbitration results in clauses that are frequently inadequate or excessively complicated. By incorporating the CEDCA clause in their agreements, the parties will be certain that they can count on a number of rules drafted by experts in the matter who periodically review them in order to adapt them to the prevailing needs. By incorporating the CEDCA rules, the parties are able to rely on clauses that have been duly tested, reducing the risk of uncertainty to a minimum, as well as delays and complications in the process.

2. PROVISION OF THE FUNDAMENTAL ASPECTS OF THE PROCESS

The institutional arbitration clauses incorporate a number of pre-established rules that solve fundamental matters of the process such as:

- The mechanism and period for the appointment of the arbitration court;
- Determination of causes for rejection and disqualification or arbitrators;
- Appropriate provisions to determine place and language of the process;
- Order of precautionary measures; and
- Control of arbitration costs.

In that sense, the CEDCA Regulation has provided for and governed all incidences that may come up in the process. The applicable procedural laws can also resolve any problems that may arise during the arbitration procedure. However, the need to invoke such procedural rules every time there is a difficulty in the process and its consideration by a court of law can result complicated, slow and costly.

3. PROFESSIONAL AND EFFECTIVE MANAGEMENT

Duly established arbitration centers such as CEDCA, offer professional services for case management which is not guaranteed when using independent arbitration, even if there is significant collaboration of the parties. Institutional arbitration offers parties a manager for each particular case, so the parties do not have to take care of the details of the administrative process.

Institutional arbitration supplies the parties a cost and fees sheet that regulates all fees related to the administrative services and fees of arbitrators, which are monitored along the way. This makes it easier for the parties to predict the total cost of the arbitration procedure. Under independent arbitration, notwithstanding the persons in charge of this task, there will be a number of direct and indirect additional costs that have not been previously provided by the parties.

4. ADMINISTRATION OF FUNDS

Most arbitration centers, including CEDCA, act as reliable and independent recipients of the amounts delivered by the parties to be distributed thereafter, as required, giving accounts to the parties of all amounts received and distributed.

5. DISPUTE CONCILIATION

The guidance and support of an arbitration center eases the discussions between the parties with the intent to achieve an amicable solution of the dispute or a clear definition of the matters to be discussed so that a possible agreement can be reached in a simple and economic manner.

In this sense, the CEDCA Regulation includes a conciliatory phase that the parties must attend after filing and answering the complaint, in order to find an amicable solution to their dispute. The cost of up to eight hours of conciliation is included in the initial payment made by the plaintiff.

de procedimiento arbitral. En el arbitraje independiente, indistintamente de la persona a quien se encomiende dicha tarea, habrá lugar a una serie de costos directos e indirectos adicionales, no previstos por las partes con anterioridad.

4. ADMINISTRACION DE FONDOS

La mayoría de los centros de arbitraje, incluyendo al CEDCA, actúan como receptores, confiables e independientes, de las sumas entregadas por las partes, las cuales serán posteriormente distribuidas según sea requerido, rindiendo cuentas a las partes de todas las sumas recibidas y distribuidas.

5. CONCILIACIÓN DE DISPUTAS

La guía y respaldo de un centro de arbitraje facilita las discusiones entre las partes tendientes a procurar una solución amigable a la disputa o a una clara definición de los puntos a debatir, haciendo que el posible acuerdo sea alcanzado de manera sencilla y económica.

En este sentido, el Reglamento del CEDCA contiene una fase conciliatoria, a la que las partes deben asistir una vez presentada y contestada la demanda, a fin de procurar una solución amigable a la disputa. Los costos de hasta ocho horas de conciliación están incluidos en el pago inicial que hace la demandante.

6. CONOCIMIENTO E INTERACCIÓN CON LOS ARBITROS

Una institución arbitral dispone de información detallada y acceso inmediato a los árbitros más reconocidos y calificados. Adicionalmente los centros arbitrales mantienen información actualizada en relación con el desarrollo y progreso individual de su grupo de árbitros, quienes son constantemente supervisados, habiendo desarrollado mecanismos para garantizar la disponibilidad de los mismos, así como para solucionar cualquier conflicto que se pueda presentar durante el proceso.

A fin de integrar su lista de árbitros, el CEDCA ha escogido a los profesionales más calificados, dedicados, honestos e imparciales, con lo cual simplifica a las partes la difícil tarea de identificar posibles árbitros, dentro de un gran universo de posibilidades, para luego revisar sus referencias y disponibilidad. Adicionalmente, el Reglamento del CEDCA cuenta con un procedimiento establecido para garantizar la continuación del proceso arbitral en caso de incapacidad o ausencia de los árbitros.

7. SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Si bien los Centros de Arbitraje no pretenden interferir con el libre desarrollo del proceso arbitral (según haya sido acordado por las partes, ordenado por el Tribunal Arbitral o por el reglamento respectivo) el arbitraje institucional desarrolla un importante papel como supervisor del proceso arbitral, prestando asistencia a las



Jorge Redmond Presidente del Directorio de CEDCA
President CEDCA Directory

partes, a sus asesores y a los árbitros, interviniendo en la solución de cualquier inconveniente que pueda afectar la necesaria continuidad del proceso y velando por el cabal desenvolvimiento del proceso y de las partes involucradas en el mismo.

Aún los árbitros más experimentados suelen recurrir a los Centros de Arbitraje a fin de solicitar alguna guía o apoyo. De igual forma, las partes podrían dudar si seguir adelante con el procedimiento en caso de percibir que el mismo no se desarrolla con la debida rapidez y sencillez. El CEDCA se ocupará de garantizar y facilitar el debido desarrollo del proceso. Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva del centro proporcionará a las partes un buen portavoz en todos los asuntos atinentes al proceso.

8. ACTUACIÓN DE LAS PARTES Y RECONOCIMIENTO DEL LAUSO

Es comúnmente reconocido que los procesos arbitrales conducidos bajo los auspicios de Centros de Arbitraje son frecuentemente acatados por las partes, así como por los tribunales, y tomados con mayor respeto y confianza que en el caso de arbitrajes independientes. De igual manera, los tribunales suelen pronunciarse favorablemente sobre el papel desempeñado por los centros de arbitraje.

9. ADECUADA INFRAESTRUCTURA

Los Centros de Arbitraje cuentan con toda la infraestructura y equipos necesarios para garantizar un adecuado desenvolvimiento del proceso arbitral.

10. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE

Mediante la utilización de los servicios prestados por los Centros de Arbitraje, las partes y sus asesores legales, los académicos y las nuevas generaciones de profesionales disponen de una valiosa y permanente fuente de información y asistencia, ya sea con fines teóricos o prácticos.

6. KNOWLEDGE AND INTERACTION WITH THE ARBITRATORS

An arbitration institution has detailed information and immediate access to well known and qualified arbitrators. Additionally, arbitration centers have updated information regarding the development and individual progress of its group of arbitrators, who are constantly supervised. Also, there are mechanisms to guarantee the availability of arbitrators as well as solving any conflict that may arise during the process.

To compose its list of arbitrators, CEDCA has chosen the most qualified, dedicated, honest and impartial professionals, which simplifies for the parties the difficult task of identifying possible arbitrators within an enormous universe of possibilities, to review thereafter their references and availability. Additionally, the CEDCA Regulation has a procedure to guarantee the continuation of the arbitration procedure in the event of disability or lack of arbitrators.

7. PROCEDURE SUPERVISION

Even though Arbitration Centers do not pretend to interfere with the free development of the arbitration procedure (as it has been agreed by the parties, ordered by the Arbitration Court or the applicable regulation) institutional arbitration plays an important role as supervisor of the arbitration procedure, giving assistance to the parties, its advisors and the arbitrators, taking part in the solution of any inconvenience that may affect the necessary continuity of the process and supervising the adequate development of the process and the parties involved.

Even the most experienced arbitrators resort to Arbitration Centers to request some kind of guidance or support. Likewise, the parties may come to doubt whether to go on with the procedure if they believe that it is not moving forward with enough simplicity and speed. CEDCA guarantees and facilitates the correct development of the process. Additionally, the Executive Secretariat of the center will provide the parties a good spokesperson for all matters related to the process.

8. ACTIONS OF THE PARTIES AND ACKNOWLEDGEMENT OF THE ARBITRATION AWARD

It is well known that arbitration procedures conducted under the sponsorship of Arbitration Centers are frequently adopted by the parties, as well as by the courts and assumed with more respect and trust than independent arbitration. Also, courts usually favor the role of arbitration centers.

9. ADEQUATE INFRASTRUCTURE

Arbitration Centers have the necessary infrastructure and equipment to guarantee the adequate development of the arbitration procedure.

10. INFORMATION AND PERMANENT ASSISTANCE SERVICE:

Through the use of the services offered by Arbitration Centers, the parties and their legal advisors, academics and the new generations of professionals have a valuable source of information and assistance available, whether for theoretical or practical purposes.

Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA)

Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA)

Director Ejecutivo / Executive Director

Milagros Betancourt C.

Director Técnico - Secretario Ejecutivo / Technical Director-Executive Secretary

Greyza Ojeda Freitas

Asistente Legal / Legal Assistant

Andrés Jiménez Martínez

CONTACTENOS / CONTACT US

2sa. Avenida de Campo Alegre, Torre Credival Piso 6. Caracas

Teléfono / Phone: 263.08.33, Ext.: 152, 220 o 221

www.cedca.org.ve



La Conciliación en CEDCA

El Reglamento de CEDCA hace particular énfasis en la conciliación, mecanismo que logra resolver un 75% de todas las controversias. La conciliación constituye una fase intermedia entre la negociación y el arbitraje, y se caracteriza por la intervención de un tercero neutral que contribuye a restablecer la comunicación y a explorar posibles alternativas al conflicto, todo lo cual permite a las partes alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio. Entre las ventajas indiscutibles de la conciliación podemos mencionar las siguientes:

- Ahorro sustancial del tiempo: Solución de la disputa en pocos días, incluso en horas.
- Reducción significativa de costos: Al utilizar la conciliación en CEDCA, mediante un pago de Bs. 7.000 que no varía en función de la cuantía del conflicto, usted puede resolver su controversia en forma realmente razonable.
- Participación de los gerentes: Los gerentes tienen un rol protagónico y fundamental en el proceso conciliatorio. Éste requiere que el gerente, o persona que conoce la esencia del asunto en disputa y que tiene poder de decisión, participe activamente proponiendo alternativas, evaluando opciones y negociando acuerdos.
- Restablecimiento de las relaciones entre las partes: Toda vez que el acuerdo al que se llegue no es impuesto por ningún tercero, ya que toca a las propias partes generar una solución mutuamente satisfactoria o de ganar-ganar, el resultado inmediato es esa reconciliación entre las partes, quienes dejando atrás sus diferencias continúan con una relación comercial productiva.
- Confidencialidad: De todo lo discutido en las audiencias de conciliación y de los eventuales acuerdos alcanzados.